



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80036
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

U80036

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTRO que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa **LABORATORIOS SALUS, S. A. DE C. V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. JESÚS MAXIMINO NAVA NUÑEZ en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- 1.3. Su representante, el C. C.P. AGUSTIN AMAYA CHÁVEZ, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83965 de fecha 25 DE JULIO DE 2008, pasada ante la fe del Licenciado LIC. JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE Notario Público número 104 de la Ciudad de MEXICO D. F.
- 1.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes, en sus presentaciones de genéricos, genéricos (reglamento de insumos para la salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008) genéricos intercambiables.

RECIBIENDO ORIGINAL CONTRA
JOSE MAXIMINO NAVA NUÑEZ
27-11-08

00001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80036
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

- 1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

- 1.6. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Número 00641251-021-81, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.7. Con 7 DE AGOSTO DE 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.
- 1.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 18082, de fecha 27 DE ABRIL DE 1944, pasada ante la fe del Licenciado JENARO NUÑEZ, Notario Público número 43 de la ciudad de MEXICO, D. F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el Número A 1518094.
- II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 14,271, de fecha 01 DE MARZO DE 2005, pasada ante la fe del Licenciado JOSÉ FERNANDO SERRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80036
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

SALCEDO, Notario Público número 1, de la ciudad de TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JAL., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en LA ELABORACION Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS QUIMICOS USUALES MEDICINA. .
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número LSA -460506-1F8 , de fecha 10 DE AGOSTO DE 1962 . Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el "EL INSTITUTO" número H68-12292-10-8 , y su número de proveedor es 00030096 .
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. En caso de aplicar, para efectos de lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación hace entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en KM. 22.5 CARRET. GUADALAJARA-MORELIA, COL. PARQUE IND. QUIM. FARM., TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO, C.P. 45640 .

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. U80036 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-021-81 </p>
---	--	--

identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$2,343,508.24 (dos millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos ocho pesos 24/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$4,686,656.54 (cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis pesos 54/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria

[Handwritten signature]

[Handwritten checkmark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80036
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá **"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser **superior al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **19 días naturales**, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera **15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80036
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a mas tardar)

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 15%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>. Adicionalmente, **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días** hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo mas el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a **"EL PROVEEDOR"** vía electrónica durante el mes de noviembre.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

CONDICIONES DE ENTREGA: La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80036
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobrepresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en las que **"EL PROVEEDOR"** resulte adjudicado; y, serán entregadas a la firma del contrato en: en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisen nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80036
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, "EL PROVEEDOR", deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.	Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membreteado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para su entrega.
Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del	Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80036
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.

bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición en Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

\$3,000.00 la entrega se realizará en un sola exhibición.

\$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.

\$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.

\$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por cada Delegación o UMAE, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" por conducto del Área Adquirente, podrá solicitar directamente a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. UB0036
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá **"EL PROVEEDOR"** presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80036
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de **"EL PROVEEDOR"**, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membreteado de la empresa y ser firmados por su representante legal.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No. U80036
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80036
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a **"EL PROVEEDOR"** cuando la unidad médica de destino de los bienes de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por ésta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80036
PUBLICA PRIMERA
CONVOGATORIA
Número: 00641251-021-81

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80036
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80036
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-01

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80036
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a "EL PROVEEDOR" cuando la unidad médica de destino de los bienes de "EL INSTITUTO", no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Total de bienes a entregar, descripción y costos unitarios"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"
- Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80036
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81

fueo presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 27 de Agosto del año 2008.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS SALUS,
S.A. DE C.V.

C. JESÚS MAXIMINO NAVA NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL
COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

0010018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 1 (UNO)

“TOTAL DE BIENES A ENTREGAR DESCRIPCIÓN Y COSTOS UNITARIOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Obras Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: 080036
 No. REQUISICION: 0990010030108001C
 No. REQUISICION: 0990010032008002C
 ANEXO 1

PROVEEDOR : LABORATORIOS SALUS, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : LSA -460506-1F8
 No. PROVEEDOR: 00030096

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)		PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA			DESCUENTO	DESCUENTO			
010 000 1277 03 01	SODIO FOSFATO Y CITRATO DE, SOLUCION, 12 GRAMOS Y 10 GRAMOS / 100 MILLILITROS, ENV ASE CON CANULA RECTAL, ENVASE CON 133 MI LILITROS. Marca: SALUS RECSALUS Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LSA -460506-1F8	217,514	435,013	\$11.73	\$5,102,702.49	21.55%	100,582.89	\$9.20	\$2,001,128.80	\$4,002,119.60

COBERTURA : 435,013
 018001150900
 CEFEPIMA. SOLUCION INYECTABLE. EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRAT ADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFEPIMA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.
 Marca: MAXEF
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: LSA -460506-1F8

010 000 5284 00 01	UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE. Marca: MAXEF Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LSA -460506-1F8	9,256	18,506	\$42.08	\$778,732.48	12.08%	\$94,195.54	\$36.99	\$342,379.44	\$684,536.94
--------------------	--	-------	--------	---------	--------------	--------	-------------	---------	--------------	--------------

COBERTURA : 18,506
 018001150900

IMPORTE DEL CONTRATO: \$2,343,508.24
 FIANZA REQUERIDA: \$468,665.65

IMPORTES CON LETRA:
 MÍNIMO : DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 24/100 M.N.
 MÁXIMO : CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-81
ANEXOS

ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

No. CONTRATO: U80036
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990010032008002C
ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : LABORATORIOS SALUS, S. A. DE C. V.
R.F.C. : LSA -460506-1F8
No. PROVEEDOR: 00030096

CLASIFICACION
PRESUPUESTAL

UNIDAD

018001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES
028001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA
038001150900 Almacen General Delegacional Maquila De Ropa
051901200203 H Especialidades 71 Farmacia
058001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA
068001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA
088005150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA
108002150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO
111301200203 H Gineco-Pediatria 48 Ter Nive Farmacia
111901200203 H Especialidades 1 Farmacia
118001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO
138001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO
141101200203 Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia
141301200203 H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia
141901200203 H Especialidades -Oblatos- Farmacia
148001150900 Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento
178001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN
198001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT
200102200203 H Gral Zona 4 Farmacia
200103200203 H Gral Zona 3 Farmacia
200201200203 H Gral Zona MF 6 Farmacia
201301200203 H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia
201401200203 H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia
201901200203 H Especialidades 25 Farmacia
201902200203 H Especialidades 34 Farmacia
202402200203 U Med Familiar 15 Farmacia
202403200203 U Med Familiar 26 El Arabe Farmacia
202420200203 U Med Familiar 7 Farmacia
2024227200203 U Med Familiar 30 Farmacia
2024227200203 U Med Familiar 31 Farmacia
208001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON
238001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO
240101200203 H Gral Zona 3 Farmacia
240201200203 H Gral Zona MF 1 Farmacia
240401200203 H Gral Subzona MF 2 Farmacia
240501200203 HGR. Farmacia
258001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI
268001150900 ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA
271901200203 H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia

DOMICILIO

LOCALIDAD

CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL
FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUBERTAS CALZ
Cuauhtemoc Sin numero y Venustiano Carranza
BLVD REVOLUCION 250-L VALLIS-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ
LIBRAMIENTO LOPEZ FORTILLO S-N
ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ
AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
CARR PANAM KM 946 NUM 45
BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS
BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS
CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C
CARRETERA BOMERAS, LA PAZ 402
BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340
BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340
BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340
CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION
Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n
RETORNO NUM 72 ENTRE CHOPERES Y AV INSURGENTES COL
MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOM
AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZE
PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 6
AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN
AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D
AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB
AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI
AV RUIZ CORTINES S-N COL MODERNA CP 64530 ENTRE CE
ABRAHAM LINCOLN-RUIZ CORTINES-PATRIMONIO FAM COL V
CAM SN PEDRO POLOTITLAN NUM 330 COL SAN PEDRO CP 6
AV MARGARITA M DE JUAREZ FRESNO Y PINO COL CHULAVI
CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N Y PROLONG JUAREZ CP 6
AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FTCC CP 64260
MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO
AV TULUM AV COBA Y YACCHILAN
AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA
PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600
AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEFICH Y KINIK, MPJO.
AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F
BOULEVAR EMILLIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA
CALLE HIDALGO S-N

PROVEEDOR : LABORATORIOS SALUS, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : LSA -460506-1FB
 No. PROVEEDOR: 00030096

CLASIFICACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
278002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY	
290101200203	H Gral Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N CO	
290102200203	H Gral Zona 11 Farmacia	REYNOSA -BRAVO- IERDO DE TEVADA Y BELDEN	
290201200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS T	
290202200203	H Gral Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALV	
290501200203	H Gral Regional 6 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL	
292423200203	U Med Familiar 79 Farmacia	CALLE 5A Y 6A JUAREZ MINA Y OCAMPO	
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUPLIAS	KM 701 CARRET MEXICO IAREDO	
348001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHTMECAS	
018001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL	
028001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA	FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ	
038001150900	Almacen General Delegacional Maquila De Ropa	Cuautemoc Sin numero y Venustiano Carranza	
051901200203	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ	
058001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N	
068001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ	
088005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	
108002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	CARR PANAM KM 946 NUM 45	
111301200203	H Gineco-Pediatria 48 3er Nive Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
111901200203	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
118001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C	
138001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402	
141101200203	Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	
141301200203	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	
141901200203	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	
148001150900	Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento	CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION	
168001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC	
178001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n	
198001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOPERES Y AV INSURGENTES COL	
201301200203	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CIEN	
201401200203	H Traumatologia-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTIRE 5 D	
201901200203	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB	
201902200203	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI	
208001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260	
238001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO	
258001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F	
268001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVARD EMILLANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA	
271901200203	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CALLE HIDALGO S-N	
278002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY	
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUPLIAS	KM 701 CARRET MEXICO IAREDO	

Clasif. Presp:
09300115000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 3
FECHA: 27/08/2008
HORA: 07:24:22 p.m.

No. CONTRATO: U80036
No. REQUISICION: 0990010030108001C
No. REQUISICION: 0990010032008002C
ANEXO 2
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : LABORATORIOS SALUS, S. A. DE C. V.
R.F.C. : LSA -460506-1F8
No. PROVEEDOR: 00030096

CLASIFICACION
PRESUPUESTAL UNIDAD

34800115090 ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS

DOMICILIO

CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS

LOCALIDAD

0024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 3

“OFICIO NO. 099001 670000/DP/PG/487”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



F-70

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Finanzas
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática
 "2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

000896

Ing. Álvaro Valdés Girón
 Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
 Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

2008 mai 16 P 1:14

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envío las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
 Coordinador

Con copia:
 Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General del IMSS.
 Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas.
 Lic. Irma Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

CBP/IMSS/EPCH/IMV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-021-08
ANEXOS

ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TECNICO- ECONOMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5| HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



000569
BASES
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
 REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACION PÚBLICA
 NACIONAL
 No: 00641251 - 021 - 08
 MEDICAMENTOS GENERICOS,
 GENERICOS DOF 020.108 Y G.I.,
 LACTEOS, NARCOTICOS,
 PSICOTROPICOS Y
 ESTUPEFACIENTES.

2 claves

ANEXO N°. 10

PROPÓSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 00641251-021-08

FECHA FECHA: 11 DE JULIO DE 2008 ZONA: UNO FAB. (XXX) DIST. () No. DE PREI IMSS: 30096

NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SALUS, S.A. DE C.V. DOMICILIO: KM. 22.5 CARR. GUADALAJARA-MORELIA

TEL.: 32830020 Y 32830000 FAX: 32830028 Y 32830038 R. F. C.: LSA-460506-1FB CORREO ELECTRONICO: ventasrob@grupofaco.com

No.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA DEMANDA SOLICITADA	MARCA	PAIS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	DESCUENTO	VALOR TOTAL CON DESCUENTO	VALOR TOTAL SIN DESCUENTO
50	010 000 0811 06 01	GI	PLAZOLINA ACEPTADO DE CALIDAD, CADA UNIDAD CONTIENE 100 MG. DE NITRATO DE GLICERIL TRINITRATO.	ENV 555M2001	MEXICO	972,498 \$	3.26	0%	972,498 \$	972,498 \$
310	010 000 6284 00 01	GE	CEFRAL, REDUCIDA INFLAMATORIA, EL FARMACO ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO, CON ACCION DE ANALGESICO Y ANTIPYRETICO, PARA EL TRATAMIENTO DE LA DOLOR DE CAUSA MUSCULOESQUELETICA Y DOLOR DE CABEZAS.	ENV. 1 ENV. 014M2006	MEXICO	18,506 \$	42.08	12.08%	16,200 \$	18,506 \$
TOTAL										5,547,212.00

(CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.)

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO N° 4 DE ESTAS BASES.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

U.M.- UNIDAD DE MEDIDA

TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

CAN.- CANTIDAD.

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

SR. ALEJANDRO-MENDOZA LOMELI

APODERADO LEGAL

[Handwritten Signature]

01141

71

2 claves



000570

B A S E S

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUJR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACION PÚBLICA
NACIONAL
No: 00641251-021-08
MEDICAMENTOS GENERICOS,
GENERICOS DOF 020103 Y G.I.,
LÁCTEOS, NARCÓTICOS,
PSICOTRÓPICOS Y
ESTUPEFACIENTES.

ANEXO N°. 10

PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 00641251-021-08

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008 ZONA: DOS FAB. (XXX) DIST. () No. DE PREI IMSS: 30096
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SALUS, S.A. DE C.V. DOMICILIO: KM. 22.5 CARR. GUADALAJARA-MORELIA
TEL.: 32830020 Y 32830000 FAX: 32830028 Y 32830038 R. F. C.: LSA-460506-1FB CORREO ELECTRONICO: ventasob@grupofaco.com

No. de Licitación	Código de Producto	Descripción de Medicamento	Cantidad	Unidad de Medida	TBO	ENV	MEXICO	Salus Directiva	MEXICO	Salus LSA-460506-1FB	Monto Máximo	Porcentaje de Descuento	Monto Máximo	Porcentaje de Descuento	Monto Total
50	010	000	0811	05	01	GI	ENV	655M2001	ENV	LSA-460506-1FB	634,896	0%	\$	6.00	\$ 3,174,480.00
310	010	000	5284	00	01	GE	ENV	014M2006	ENV	LSA-460506-1FB	8,672	12.08%	\$	37.00	\$ 328,264.00
													TOTAL		\$ 3,502,744.00

(TRES MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.
LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

UM- UNIDAD DE MEDIDA CAN- CANTIDAD. TIPO- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE: SR. ALEJANDRO NENDOZA LOMELI
CARGO: APODERADO LEGAL
FIRMA:

01140
FIRMA:



B A S E S

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
REQUERIMIENTO MEDICAMENTOS 2009.

LICITACION PÚBLICA NACIONAL
No: 00641251 - 021 - 08
MEDICAMENTOS GENERICOS,
GENERICOS DOF 020108 Y G.I.,
LÁCTEOS, NARCÓTICOS,
PSICOTRÓPICOS Y
ESTUPEFACIENTES.

1 clava

000571

ANEXO N° 10



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 00641251-021-08

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008 ZONA: ZONA A FAB. (XXX) DIST. () No. DE PREI IMSS: 30096
NOMBRE DEL LICITANTE: LABORATORIOS SALLUS, S.A. DE C.V. DOMICILIO: KM. 22.5 CARR. GUADALAJARA-MORELIA
TEL.: 32830020 Y 32830000 FAX: 32830028 Y 32830038 R. F. C.: LSA-460506-1FB CORREO ELECTRONICO: ventasrob@grupofaco.com

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCUENTO	PRECIO TOTAL CON DESCUENTO
74	010 000 1277 03 01 GI	ENV	133	541,926	541,926	21.65%	4,985,719.20
TOTAL							\$ 4,985,719.20

(CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 20/100 MN)

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.
 LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.
 LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

UM.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.
 NOMBRE: SR. ALEJANDRO MENDOZA LOMEI
 CARGO: APODERADO LEGAL
 FIRMA:

01133

JEF. SERVS. ADMIVOS.- COORD. ABAST. Y EQPTO.

LPN No. 00641251-021-09

Pág. 2 de 2

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDECIAL PARA VOTAR

NOMBRE: NAVEZ, JESUS MAXIMINO
 EDAD: 27
 SEXO: H

DOMICILIO: AV. 29 DE OCTUBRE MZA. 5 LT. 9-5
 COL. TORRES DE POTRERO 1840
 ALVARO OBREGON

FOLIO: 012454158 ANO DE REGISTRO: 1994-01
 CENA DE ELECTOR: NVN2PS64072709H400

ESTADO: 09 DISTRICTO: 0004 SECCION: 579
 MUNICIPIO: 040 LOCALIDAD: 0004 SECCION: 579



ESTE DOCUMENTO ES UN BIEN FEDERAL
 NO SE VALIEN LAS PRESENTACIONES
 NI LAS EMENDACIONES
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
 EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 OCURRA

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

[Signature]



ELECIONES FEDERALES
 LOCALES

1701 03 09 09 12 00 00 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12

1
JOSE
SAL

LIC. EDMUNDO MARQUEZ FERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO No. 3



TESTIMONIO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,832 TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS, QUE CONTIENE UN CONTRATO DE MANDATO OTORGADO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LABORATORIOS SALUS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN FAVOR DE JOSÉ MARTINEZ CARRERA.

TOMO XXVII

LIBRO 7 SIETE.

JUAREZ NORTE No. 50
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO, MEXICO
TEL. Y FAX (01-33) 37-98-01-91, 37-98-07-53, 37-98-2080
marquezuof3@megared.net.mx

000035

SIN TEXTO

LIC. EDMUNDO MARQUEZ HERNÁNDEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 3
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, MÉXICO

----- NUMERO 13832 TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS -----

----- TOMO XXVII.- LIBRO 7 SIETE -----

--- En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 4 cuatro días del mes de Noviembre del año 2004 dos mil cuatro, ante mi Licenciado EDMUNDO MARQUEZ HERNANDEZ, Notario Público Número 3 tres de esta Municipalidad, compareció el Ingeniero PEDRO ANTONIO MIRASSOU NUÑEZ, identificándose con Pasaporte número 04140017742 cero, cuatro, uno, cuatro, cero, cero, uno, siete, siete, cuatro, dos, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, manifestando que nació en La Habana, Cuba el día 22 veintidós de Mayo de 1956 mil novecientos cincuenta y seis, naturalizado mexicano según carta de naturalización expedida bajo expediente número VII/521.5 (729.1)/763408 siete romano diagonal cinco, dos, uno punto cinco, entre paréntesis siete, dos, nueve punto uno diagonal siete, seis, tres, cuatro, cero, ocho expedida por la Subdirección General de Nacionalidad y Naturalización dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el 10 diez de Marzo de 1982 mil novecientos ochenta y dos, casado, empresario, con domicilio en Kilómetro 22.5 veintidós punto cinco de la Carretera Guadalajara-Morelia dentro de este municipio; a quién doy fe de conocer, conceptuándolo con capacidad contractual y dijo que ocurre en su carácter de Secretario del Consejo de Administración y Apoderado de la Sociedad Mercantil denominada "LABORATORIOS SALUS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a otorgar un contrato de MANDATO a favor del señor JOSE MARTINEZ CARRERA, con domicilio en calle Comonfort número 80-101-C ochenta guión ciento uno guión letra "ce", Colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc en México, Distrito Federal, el cual sujeta a la siguiente:-----

-----CLAUSULA-----

---UNICA.- Con amplitud que autorizan los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, de aplicación en toda la República y 2204 dos mil doscientos cuatro, Fracción I primera, inciso A), 2206 dos mil doscientos seis, 2207 dos mil doscientos siete y 2214 dos mil doscientos catorce del Código Civil de Jalisco, la Sociedad Mercantil denominada "LABORATORIOS SALUS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto del Secretario del Consejo de Administración y Apoderado Ingeniero PEDRO ANTONIO MIRASSOU NUÑEZ, otorga a favor del señor JOSE MARTINEZ CARRERA, un PODER ESPECIAL PARA QUE ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, SECRETARIA DE SALUD E INSTITUCIONES QUE PERTENECEN A LA MISMA (SERVICIOS COORDINADOS DE SALUD PUBLICA, INSTITUTO



NACIONAL DE PERINATOLOGIA, INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y GERENCIA GENERAL DE BIOLÓGICOS Y REACTIVOS), DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), TESORERIA DE LA FEDERACIÓN, TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, HAGAN TODAS LAS GESTIONES O TRAMITES QUE FUEREN NECESARIOS PARA COBRAR CANTIDADES QUE SE DEBAN A LA SOCIEDAD MANDANTE, PUDIENDO EL APODERADO FIRMAR LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS QUE FUEREN NECESARIOS CON EL EJERCICIO DEL MANDATO, ASI COMO FIRMAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS O CONVENIENTES A LAS VENTAS, FACTURACIÓN Y COBRANZAS, ENTREGAR SOBRES Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS ACTOS DE APERTURA, PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DE FALLO, HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS CON RELACION A LAS LICITACIONES PUBLICAS DE LA SOCIEDAD MANDANTE. -----

--- QUEDANDO CONSECUENTEMENTE INVESTIDA LA PARTE APODERADA DE TODAS LAS FACULTADES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN EN FORMA ENUNCIATIVA, NO LIMITATIVA: -----

--- REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE LAS CITADAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, Y DEMAS CONEXAS, DE LA FEDERACIÓN E INTERPONER EN SU CASO RECURSOS ORDINARIO Y EXTRAORDINARIOS, OTORGAR LOS DOCUMENTOS PRIVADOS QUE SE REQUIERAN PARA SU EJERCICIO; REALIZAR TODOS LOS ACTOS EXTRAJUDICIALES QUE SE REQUIERAN PARA CUMPLIR CON SU OBJETO, EJECUTAR ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DOMINIO, NO PUDIENDO SUBSTITUIR EN TODO NI EN PARTE ESTE PODER. -----

--- L E I D A, la presente Escritura por mi el suscrito Notario, el ocursoante bien impuesto de su contenido, alcance y consecuencias legales, se manifestó conforme y para constancia firma a las 13:00 trece horas del día de su otorgamiento. -----

--- Firmado: 1 una firma ilegible.- Firmado: Licenciado EDMUNDO MARQUEZ HERNANDEZ.- El Sello de Autorizar. -----

-----EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR -----

--- A).- P E R S O N A L I D A D.- En los términos del artículo 88 ochenta y ocho de la ley del Notariado, el compareciente me acredita la existencia legal de la Sociedad y el carácter con el que comparece mediante: -----

--- 1.- Escritura Pública número 10082 dieciocho mil ochenta y dos de fecha 27 veintisiete de Abril de 1944 mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante la fe

LIC. EDMUNDO MARQUEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO No. 3
TLAJOMULCO DE ZUNIGA, JALISCO, MEXICO

del Notario Público número 43 cuarenta y tres de México, Distrito Federal, Licenciado JENARO NUÑEZ, la cual contiene la constitución de la Sociedad, de la cual en lo conducente I N S E R T O: "... Hago constar el contrato de SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA... CLAUSULAS... PRIMERA... constituyen en este acto una sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de LABORATORIOS SALUS... SEGUNDA.- El domicilio o la sociedad será esta Ciudad de México... TERERA.- Serán objeto de la sociedad: a).- La compra y venta de toda clase de productos químicos y medicinales; b).- La elaboración de toda clase de medicamentos y productos químicos usuales en medicina... QUITNA.- El capital social es de treinta mil pesos..."

--- 2.- Escritura Pública número 208933 doscientos ocho mil novecientos treinta y tres, de fecha 1º primero de Febrero de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, pasada ante la fe del Notario Público número 87 ochenta y siete de México, Distrito Federal, Licenciado TOMAS LOZANO MOLINA, que contiene el otorgamiento de poderes de la Sociedad, misma que se encuentra registrada bajo Folio mercantil 38536 tres, ocho, cinco, tres, seis en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, de la cual en lo conducente I N S E R T O : "... CLAUSULAS... TERCERA.- "LABORATORIOS SALUS", SOCIEDAD ANÓNIMA, otorga poder a los señores DON PEDRO ANTONIO MIRASSOU NUÑEZ... FACULTADES.- PRIMERA.- Poder general para pleitos y cobranzas... SEGUNDA.- El mandato a que alude la cláusula anterior, se ejercerá ante particulares y ante toda clase de Autoridades Administrativas o Judiciales... TERCERA.- Poder general para actos de administración... CUARTA.- poder general para actos de dominio... QUINTA.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito... SEXTA.- Facultad para otorgar poderes generales y especiales y para revocar unos y otros..."

--- 3.- Escritura Pública número 56753 cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres de fecha 10 diez de Junio de 1988 mil novecientos ochenta y uno, pasada ante la fe del Notario Público número 52 cincuenta y dos de México, Distrito Federal, Licenciado PROTASIO GUERRA RAMIRO, la cual contiene una protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la cual se acordó transformar la Sociedad en Sociedad Anónima de Capital Variable y cambiar el domicilio social a Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la cual se encuentra registrada bajo Inscripción 114 ciento trece del Tomo 299 doscientos noventa y nueve del Libro Primero del Registro Público de Comercio en Guadalajara, Jalisco, de la cual en lo conducente I N S E R T O : "... HAGO CONSTAR: A solicitud de "LABORATORIOS SALUS", Sociedad Anónima... LA PROTOCOLIZACION del Acta de Asamblea General Extraordinaria de



Accionistas, de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.. se reunieron en el domicilio social de "LABORATORIOS SALUS", Sociedad Anónima... la Asamblea por unanimidad de votos y con el objeto de cumplimentar los acuerdos anteriores, acordó modificar las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA y NOVENA de la Escritura Constitutiva, para quedar redactadas en lo sucesivo en la siguiente forma: "PRIMERA.- "LABORATORIOS SALUS", Sociedad Anónima, se transforma en una SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE... SEGUNDA.- CUARTA.- El domicilio de la sociedad será: la Ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco... SEXTA.- El capital social será la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ...". -----

--- 4.- Escritura Pública número 12091 doce mil noventa y uno de fecha 24 veinticuatro de Febrero del año 2000 dos mil, pasada ante la fe del Notario Público número 1 uno de esta municipalidad, Licenciado JOSE FERNANDO SERRATOS SALCEDO, la cual contiene una Protocolización de Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas, en la cual se ratifica como Secretario del Consejo de Administración y como Apoderado al señor PEDRO ANTONIO MIRASSOU NUÑEZ, misma que se encuentra Registrada bajo folio mercantil número 1606 mil seiscientos seis en el Registro Público de Comercio en Guadalajara, Jalisco, de la cual en lo conducente I N S E R T O: "... compareció el señor RAFAEL MARTINEZ SUCILLA, en su carácter de Delegado Especial... solicita se protocolice el acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada: "LABORATORIOS SALUS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE... CLAUSULAS: PRIMERA.- Queda Protocolizada el Acta de Asamblea de mérito... y que se refiere a ... RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y LA CANCELACIÓN, RATIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES... INSERTOS... En desahogo del PUNTO SEGUNDO, de la Orden del Día... La Asamblea ... por unanimidad de votos acordó: 2.- Ratificar en sus cargos como miembros del Consejo de Administración a las personas que se indican a continuación: ... Ing. PEDRO ANTONIO MIRASSOU NUÑEZ.- SECRETARIO... En desahogo del TERCER PUNTO de la Orden del Día... La Asamblea... por unanimidad de votos tomó los acuerdos siguientes: 2.- Se ratifican en todos los poderes generales que se otorgaron al Ing. PEDRO ANTONIO MIRASSOU NUÑEZ...". -----

---B).- Doy fe que los anteriores insertos concuerdan fielmente con sus originales que tuve a la vista, escrituras éstas que se encuentra agregadas a mil libro de documentos de este Torno bajo los números del 2016 dos mil dieciséis al 2019 dos mil diecinueve.-----

LIC. EDMUNDO MARQUEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO No. 3
TLAOMULCO DE ZURIGA, JALISCO, MEXICO



4

--C).- Declara el compareciente bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas las facultades que le fueron conferidas. -----

-----REGIMEN LEGAL DEL MANDATO-----

--Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal.-
"En los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran Cláusula Especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los Poderes Generales para Administrar bienes bastará que se exprese que se dan con ese carácter para que el Apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los Poderes Generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el Apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados se extenderán especiales.- Los Notarios insertarán este Artículo en los Testimonios de los Poderes que se otorguen."-----

--Artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco.-
"En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieren con su carácter de especialidad.- Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, será suficiente que se exprese que se confieren con ese carácter, a efecto de que el apoderado tenga todas las facultades de propietario, en lo relativo a los bienes como en su defensa."-----

--Artículo 2214 dos mil doscientos catorce del Código Civil del Estado de Jalisco.- "Ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, salvo que antes de que se cumpla ese tiempo, el mandante lo revoque.- Cuando durante la vigencia del poder, se hubiere iniciado un negocio cuya duración trascienda el término de su vigencia, se entenderán prorrogados las facultades, hasta su conclusión, quedando comprendida la de intentar el juicio de Amparo."-----

-----NOTA DEL PROTOCOLO-----

000038

--Bajo los Números del 4648 cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho al 4651 cuatro mil seiscientos cincuenta y uno, agrego al Libro de Documentos de este Tomo: Aviso al Archivo de Instrumentos Públicos, Recibo de Impuesto al Estado por el otorgamiento de la Escritura, carta de naturalización e identificación del ocursoante.-----

--EN LA MISMA FECHA EXPIDO ESTE PRIMER TESTIMONIO PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "LABORATORIOS SALUS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; VA EN 3 TRES FOJAS DEBIDAMENTE COTEJADAS, DE LO CUAL DOY FE.-----

-- Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, Noviembre 5 cinco del año 2004 dos mil cuatro.



[Handwritten signature]





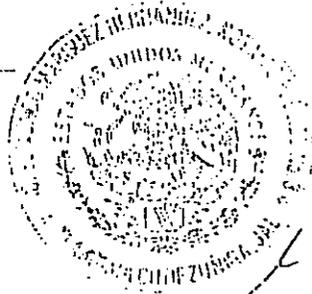
BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

1606 * 1

Control Interno Fecha de Prelación
42 * 05 / NOVIEMBRE / 2004



RFC / No. de Serie:

Antecedentes Registrales:
INSC 105 TOMO 299 L1 APENDICE 952 DOC 14

Denominación
LABORATORIOS SALUS S.A. DE C.V.

Afectaciones al:			Fecha Registro	Registro
Folio ID	Acto	Descripción		
1606 1	M10	Otorgamiento de Poder	05-11-2004	1

Derechos de Inscripción				Boleta de Pago No.: 6352337
Fecha	Importe	Subsidio		
05 OCTUBRE 2004	\$430.00	\$.00		

EL CALIFICADOR: 329 GABRIEL HERNANDEZ GOMEZ

EL DIRECTOR JURIDICO Y DE COMERCIO

LIC. JUAN CARLOS BLANCO RIVERA

---EL SUSCRITO LICENCIADO EDMUNDO MARQUEZ HERNANDEZ,
NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 TRES DE ESTA MUNICIPALIDAD EN
EJERCICIO, C E R T I F I C O.-----

--- Que la presente copia fotostática que consta de 5
cinco fojas debidamente cotejadas concuerda fielmente
con su original, de donde compulsó y tuvo a la vista. ---

--- Se expide a solicitud de "LABORATORIOS SALUS",
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

--- Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Diciembre 15 del año
2004 dos mil cuatro. -----




LIC. EDMUNDO MARQUEZ HERNANDEZ





**Afianzadora
SOFIMEX S.A.**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
México, D.F., C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

Miembro de la Asociación de Compañías
Afianzadoras de México, A.C.
R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
1043888
MOVIMIENTO
1-EMISION
DOCUMENTO
0

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN					
MEXICO, D.F. A 27 DE AGOSTO DE 2008					
MONTO DE LA FIANZA	PRIMA BRUTA	PRIMA TOTAL	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$*****468,665.65	\$*****3,983.66	\$*****4,914.05	PESOS	14	1106

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. y 6o. de la ley Federal de Instituciones de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de: \$468,665.65 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.)

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: \$468,665.65 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.).

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR LABORATORIOS SALOS, S.A. DE C.V. CON CEDULA UNICA DE IDENTIFICACION FISCAL LSA-460506-1F8 Y CON DOMICILIO EN KM. 22.5 CARRETERA GUADALAJARA MORELIA, TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, C.P. 45640, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICION NUMERO U80036 DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2008, QUE SE ADJUDICO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 00641251-021-81, RELATIVO A LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, LACTEOS, NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS (REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO EN EL D.O.F. DEL 2-01-2008) Y GENERICOS INTERCAMBIABLES, GRUPOS DE SUMINISTRO: 010, 030, 040 Y 050 POR UN IMPORTE DE \$4,686,656.54 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.) LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., EXPRESAMENTE CONSENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, INCLUIDO DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LA RESCISION DEL INSTRUMENTO JURIDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.-----FIN DE TEXTO-----*

MEXICO, D.F., A 27 DE AGOSTO DEL 2008.

MQE.*

COORDINACION TECNICA DE ADQUISICIONES
DIVISION DE CONTRATACIONES
SUBJEFFATURA DE DIVISION DE FORMALIZACION

RECEBIDO
27 AGO 2008

FIRMA

NINFA ISELA PRIEGO SANCHEZ
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

OMAR X. GUTIERREZ ROBLES SERIE=74fe 2584 3a68 e82e 7fa6 3dc9 ae0b e882 ADVANTAGE SECURITY

Clausulas importantes al reverso de este documento o en www.sofimex.com.mx

OPINION FAVORABLE POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN OFICIO NO. 06-367-II-1.2/08211, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2006
Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506, 54802005 o en www.afianza.com.mx con el código de seguridad: B5XCAI

0040 516